

CONSTANCIA. Informo a la señora juez que revisado el expediente no se recibió por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín, respuesta al embargo decretado por esta agencia judicial sobre el vehículo de placas IY032. A despacho.

Támesis, 22 de febrero de 2024.

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

SUSTANCIACIÓN	Nº 026
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO	05-789-31-84-001-2023-00087-00
DEMANDANTE	LETICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO	ALFONSO DE JESÚS CARVAJAL GÓMEZ
ASUNTO	REQUIERE SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y previo a comisionar a la Alcaldía Municipal de la localidad, para el secuestro del vehículo de placas IYP032, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Medellín, se ordena REQUERIR a dicha secretaria para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue a este despacho judicial certificado por medio del cual se especifique si efectivamente se realizó el embargo sobre el vehículo mencionado, medida que había sido comunicada mediante oficio nro. 066 del 22 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro. 015 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 23 de febrero de 2024



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria